



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero del 2016.
DECRETO ALC. N° 0202/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.573/15 de 09 de Noviembre de 2015 que dispone complementar lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N° 2.554/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015 en los términos que indica; Memorando N° 0061/16 de 15 de Enero de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.573/15 del 09 de Noviembre de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.573/15 de 09 de Noviembre de 2015 que dispone complementar lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.554/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015; en el siguiente sentido:

✚ **Decreto Alcaldicio N° 2.573/2015 del 09 de Noviembre del 2015.**

Donde dice:

Vistos y Considerando: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, el trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, **para dar continuidad a las acciones de mitigación requeridas para el Consultorio Pedro Pulgar M.**, a fin de enfrentar los efectos en éste a causa de los terremotos que afectaron a la zona los días 1° y 2° de abril del año 2014, y que derivó en el traslado de dicho recinto a las dependencias de la Ex Casa Consistorial; instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a complementar el Decreto Alcaldicio N° 2.554/2015, debiendo incluir las correspondientes garantías y Certificado de Obligación Presupuestaria.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 0202/2016)

Decreto:

1.- Compléméntese lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, el trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, **para dar continuidad a las acciones de mitigación requeridas para el Consultorio Pedro Pulgar M.**, a fin de enfrentar los efectos provocados en éste a causa de los terremotos que afectaron a la zona los días 1° y 2° de abril del año 2014, y que derivó en el traslado de dicho recinto a las dependencias de la Ex Casa Consistorial.

Debe decir:

Vistos y Considerando: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, el trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, **para ejecución del proyecto denominado “Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio” y así dar continuidad a las acciones de mitigación requeridas para el Consultorio Pedro Pulgar M.**, a fin de enfrentar los efectos en éste a causa de los terremotos que afectaron a la zona los días 1° y 2° de abril del año 2014, y que derivó en el traslado de dicho recinto a las dependencias de la Ex Casa Consistorial; instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a complementar el Decreto Alcaldicio N° 2.554/2015, debiendo incluir las correspondientes garantías y Certificado de Obligación Presupuestaria.

Decreto:

1.- Compléméntese lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, el trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, **para ejecución del proyecto denominado “Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio” y así dar continuidad a las acciones de mitigación requeridas para el Consultorio Pedro Pulgar M.**, a fin de enfrentar los efectos provocados en éste a causa de los terremotos que afectaron a la zona los días 1° y 2° de abril del año 2014, y que derivó en el traslado de dicho recinto a las dependencias de la Ex Casa Consistorial.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 0202/2016)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía

